

<b>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2026</b>	<b>BARAÑAINGO UDALAK 2026KO APIRILAREN 30EAN EGINDAKO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA</b>
--	---

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Ane María Sánchez Jiménez	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

D<sup>a</sup>. María Asunción Nieto Zabala

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de Barañain / Barañaingo Udaletxea

Fecha / Eguna:

30 de abril de 2026 / 2026ko apirilaren 30a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

Antes de comenzar a tratar los temas del orden del día, don Ioseba Jiménez Muñoz (portavoz del grupo municipal EH Bildu) solicita incluir un nuevo punto en el orden del día de la sesión.

La señora secretaria informa del procedimiento legalmente establecido para la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión y don Ioseba Jiménez Muñoz (portavoz del grupo municipal PSN-PSOE) manifiesta que procederá de esta manera.

Saioaren aztergaiak lantzen hasi aurretik, Ioseba Jiménez Muñoz jaunak (EH Bildu udal taldeko bozeramailea) eskatzen du puntu berria sartzea saioaren aztergaietan.

Idazkariak azaltzen du zein den legeak ezartzen duen prozedura saioan puntu berria sartzeko eta Ioseba Jiménez Muñoz jaunak (EH Bildu udal taldeko bozeramailea) horrela egingo duela dio.

**Solicitud y explicación del procedimiento de inclusión de un nuevo punto en el orden del día / Saioaren gai-zerrendan puntu berria sartzeko eskaera eta hori egiteko prozedura azaltzea (00:00:16)**

<b>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.</b>	<b>LEHENENGOA.- HALA BADAGOKIO, 2026KO MARTXOAREN 26KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA.</b>
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Ez da irakurri 2026ko martxoaren 26ko ohiko bilkurako akta, udalbatzako kide jaun-andreek akta horren fotokopiak baitituzte, bilkura honetarako deialdiarekin batera aurkeztutako agiri gisa.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2.568/1986 Errege Dekretuaren 91. artikuluan jasotakoa betez, Lehendakariak bertaratutakoei galdetu die ea deialdiarekin batera bidalitako aktari oharrik egin nahi dioten.

El acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 se aprueba por unanimidad.

2026ko martxoaren 26ko ohiko bilkuraren akta aho batez onartu da.

*Votación / Bozketa (00:01:15)*

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- ERABAKIEN ATALA
----------------------	---------------------

<b>SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2026 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2026 MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.</b>	<b>BIGARRENA. 08/2026 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA 2026. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. APARTEKO KREDITUA GAITZEA.</b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Alkateak akordio-proposamena irakurri eta azaldu du, eta, ondoren, udaleko talde politikoen parte-hartze txanda ireki du.

Vistas la propuesta presentada en la Memoria de la Presidencia de fecha 20 de abril de 2026.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 20 de abril de 2026, a la tramitación del expediente 08/2026 de modificaciones al presupuesto prorrogado para 2026 de crédito extraordinario para inversiones y considerando las prescripciones establecidas en el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y especial de cuentas de fecha 23 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de crédito extraordinario, se presenta para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 08/2026 mediante habilitación de crédito extraordinario por importe de 1.651.000,00 euros para inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

#### **ESTADO DE GASTOS**

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
03 1321162400	Vehículos Policía Municipal	40.000,00
03 1321162500	Equipamiento Policía Municipal	20.000,00
61 1522363200	Inversiones locales municipales	225.000,00
61 1533162300	Maquinaria y Utillaje Urbanismo	30.000,00
61 1533163200	Inversión local urbanismo polígono	95.000,00
61 1533261900	Inversiones en Urbanización	360.000,00
31 3231162500	Equipamiento Escuelas Infantiles	4.000,00
61 3232163200	Inversiones en Colegios Públicos	335.000,00
31 3232162500	Equipamiento Colegios Públicos	1.500,00
61 3331263200	Inversiones en complejo cultural	139.000,00
41 3370162500	Equipamiento Clubes de Jubilados y Jubiladas	1.500,00
61 3370163200	Inversión Clubes de Jubilados y Jubiladas	8.000,00
32 3420162500	Equipamiento Instalaciones deportivas y vestuarios	5.000,00
61 3420262200	Inversiones en Instalaciones Deportivas	257.000,00
61 4590168100	Terrenos y bienes naturales	5.000,00
02 9200362600	Equipamiento Informático	20.000,00
02 9200364100	Programas Informáticos	5.000,00
61 9200662500	Mobiliario y equipamiento Casa Consistorial	50.000,00
61 9200663200	Inversión Casa Consistorial	50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.651.000,00</b>

#### **FINANCIACION**

Aplicaciones presupuestarias de ingresos que las financian:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	1.651.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.651.000,00</b>

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos/as o interesados/as puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:01:35)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que no se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos políticos UPN, Geroa Bai y PP), y 9 votos en contra (grupos políticos, EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin).

Gaia eztabaidatu eta gero proposamen akordioa ez da onartu. Botoak izan dira: aldeko 8 (UPN, Geroa Bai eta PP udal taldeak) eta kontrako 9 (EH Bildu, PSN-PSOE eta Contigo Zurekin udal taldeak).

**Votación / Bozketa (00:50:38)**

<b>TERCERO.- MOCIÓN DE REPROBACIÓN A LA RESPONSABLE DE URBANISMO, FÁTIMA SESMA VALLÉS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, PSN-PSOE Y CONTIGO ZUREKIN.</b>	<b>HIRUGARRENA.- HIRIGINTZA ARDURADUNARI, FÁTIMA SESMA VALLES, EH BILDU, PSN-PSOE ETA CONTIGO ZUREKIN UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO GAITZESPEN MOZIOA.</b>
--	--

Don Ioseba Jiménez Muñoz (portavoz del grupo municipal EH Bildu) informa que los grupos políticos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin quieren incluir una moción de reprobación a la responsable de urbanismo en el orden del día de la sesión y justifican la urgencia de la misma.

Ioseba Jiménez Muñoz jaunak (EH Bildu udal taldeko bozeramailea) aditzera eman du EH Bildu, PSN-PSOE eta Contigo Zurekin udal taldeek hirigintza arduradunaren, (Fatima Sesma Valles) kudeaketari buruzko gaitzespen-mozioa sartu nahi dutela saioaren aztergaietan eta horren premia arrazoitu dute.

Seguidamente, la señora secretaria explica nuevamente el procedimiento legalmente establecido para la inclusión de un nuevo punto en el orden del día de la sesión

Jarraian, idazkariak berriro azaltzen du zein den legeak ezartzen duen prozedura saioan puntu berria sartzeko eta Ioseba Jiménez Muñoz jaunak (EH Bildu udal taldeko

y don Ioseba Jiménez Muñoz (portavoz del grupo municipal EH Bildu) repite la justificación de la urgencia de la moción.

bozeramailea) mozioa sartzeko premiaren arrazoia errepikatzen du.

***Presentación de la moción / Mozioaren aurkezpena (00:51:00)***

A continuación se procede a la votación de urgencia de la moción, la cual se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin) y 8 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai y PP).

Jarraian mozioaren premia bozkatu eta onartu da. Botoak izan dira: aldeko 9 (EH Bildu, PSN-PSOE eta Contigo Zurekin udal taldeak) eta kontrako 8 (UPN, Geroa Bai eta PP udal taldeak).

***Votación de la urgencia de la moción / Mozioa sartzeko bozketa (00:53:13)***

A continuación, don Ioseba Jiménez Muñoz (portavoz del grupo municipal EH Bildu), doña María José Anaut Couso (portavoz del grupo municipal PSN-PSOE) y doña Ane María Sánchez Jiménez (portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin), proceden a dar lectura al texto de la moción y seguidamente se procede al debate de la misma.

Ondoren, Ioseba Jiménez Muñoz jaunak (EH Bildu udal taldeko bozeramailea), María Jesús Anaut Couso andreak (PSN-PSOE udal taldeko bozeramailea), eta Ane María Sánchez Jiménez andreak (Contigo Zurekin udal taldeko bozeramailea), mozioaren testua irakurri dute eta, ondoren, mozioa eztabaidatu dute.

***Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:55:45)***

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin) y 8 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai y PP)..

Gaia eztabaidatu ondoren mozioa bozkatu eta onartu da. Botoak izan dira: aldeko 9 (EH Bildu, PSN-PSOE eta Contigo Zurekin udal taldeak) eta kontrako 8 (UPN, Geroa Bai eta PP udal taldeak).

***Votación / Bozketa (01:11:51)***

**MOCIÓN DE REPROBACIÓN A LA  
RESPONSABLE DE URBANISMO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, FÁTIMA  
SESMA VALLÉS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La gestión desarrollada desde la dirección política del área de Urbanismo ha puesto de manifiesto importantes carencias en la planificación, coordinación y ejecución de proyectos municipales estratégicos. Por todos y todas son conocidos los retrasos significativos en proyectos relevantes en materia de vivienda, en Lagunak y el Centro de Día, que han evidenciado una falta de seguimiento por parte del equipo de gobierno y de de manera directa de la responsable de urbanismo Fátima Sesma Vallés.

Por otro lado, la ausencia de una planificación estratégica en materia urbanística ha contribuido a una situación de parálisis en el desarrollo de proyectos, pérdida de subvenciones, bloqueo de inversiones públicas y falta de impulso institucional, generando además desconfianza y malestar entre la ciudadanía evidenciando una falta de trabajo previo, previsión, diálogo y capacidad de acuerdo atribuible a la dirección política de dicha área.

El Pleno del Ayuntamiento se vio obligado a aprobar una modificación por valor 90.000€ sin haberse expuesto ni explicado el contenido de la inversión, ya que no hubo comisión de urbanismo, y nos encontrábamos con la amenaza de la pérdida de la subvención para el Centro de Día.

Se le tuvo que dar paso para no perder el dinero a pesar de que no hubo comisión por tanto, ninguna información.

**BARAÑAINGO UDALAREN HIRIGINTZA  
ARDURADUNARI, FÁTIMA SESMA  
VALLES, GAITZESPEN MOZIOA**

**AZALPEN ZIOAK**

Hirigintza arloko zuzendaritza politikoak egindako kudeaketak gabezia nabarmenak agerian utzi ditu udal proiektu estrategikoen plangintzan, koordinazioan eta exekuzioan. Guztionatik ezagunak dira etxebizitza arloko proiektu garrantzitsuetan, Lagunak-en eta Eguneko Zentroan izandako atzerapen esanguratsuak eta horiek agerian utzi dute gobernu taldearen jarraipen falta eta, bereziki, Hirigintza arduradunaren zuzeneko erantzukizuna izan.

Bestalde, hirigintza arloan plangintza estrategikorik ez izateak proiektuen garapenean geldialdia, dirulaguntzak galtzea, inbertsio publikoen blokeoa eta erakundeen bultzada falta ekarri du, herritarren artean mesfidantza eta ondoez handia sortuz. Horrek guztiak aurretiko lan falta, aurreikuspen eza, elkarrizketarik gabe eta akordioak lortzeko gaitasun falta erakusten ditu, arlo horretako zuzendaritza politikoari egotzi beharrekoak.

Udaleko Osoko Bilkurak 90.000 euroko aurrekontu aldaketa bat onartu behar izan zuen inbertsioaren edukia azaldu gabe, ez baitzen Hirigintza Batzorderik egin, eta Eguneko Zentroari lotutako dirulaguntza galtzeko arriskua baitzegoen.

Dirua ez galtzeko bide eman behar izan zen, batzorderik egon ez arren eta beraz, ez genuen aurretiko informaziorik jaso.

Estas faltas se evidencian de manera especialmente grave en la promoción de las 58 viviendas VPO de Nasuvinsa que permanecen cerradas sin adjudicar aunque llevan finalizadas 2 años.

Terminadas ya hace tanto tiempo sin ser puestas a disposición de las personas adjudicatarias, ha supuesto un perjuicio directo e injustificado para dichas familias.

El informe del Defensor del Pueblo de Navarra, realizado de oficio ante la gravedad de este hecho, resulta concluyente al señalar que se produjeron “fallos de coordinación y gestión” durante todo el proceso, con consecuencias directas para las personas beneficiarias.

Dicho informe pone de manifiesto, además, la existencia de una responsabilidad clara por parte del Ayuntamiento en el retraso y, en particular, del área de Urbanismo.

A las preguntas realizadas por la oposición, la responsable de este área contestó negando cualquier responsabilidad del Ayuntamiento mientras responsabilizaba en su totalidad a Iberdrola y Nasuvinsa.

No obstante dicha afirmación fue rebatida por la alcaldesa en entrevista realizada en Cadena Ser radio a principios de abril de este año.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin **ACUERDA:**

1. Reprobar la gestión de la responsable de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañain, Fátima Sesma Vallés, por los graves fallos en la planificación, coordinación

Gabezia hauek bereziki larriak dira Nasuvinsak sustatutako Babes Ofizialeko 58 Etxebizitzen kasuan: bi urte daramatzate amaituta eta oraindik esleitu gabe eta hutsik daude.

Aspaldi amaituta egonik, esleipendunen eskura jarri ez izanak kalte zuzena eta bidegabea eragin die familia horiei.

Nafarroako Arartekoak, egoeraren larritasuna ikusita ofizios egindako txostenean argi ondorioztatzen du prozesu osoan zehar “koordinazio eta kudeaketa akatsak” egon zirela, onuradunentzat ondorio zuzenak izan zituztenak.

Txosten horrek, gainera, agerian uzten du atzerapenean Udalaren erantzukizun argia egon dela, eta bereziki Hirigintza arloarena.

Oposizioak egindako galderei erantzunez, arlo honetako arduradunak Udalaren edozein erantzukizun ukatu zuen, errua osorik Iberdrola eta Nasuvinsari egotziz.

Hala ere, baieztapen hori alkateak berak gezurtatu zuen aurtengo apirilaren hasieran Cadena Ser irratiari emandako elkarrizketa batean.

Barañaingo Udaleko Osoko Bilkurak honako **ERABAKI HAUEK HARTZEN DITU:**

1. Barañaingo Udaleko Hirigintza arduradunaren, Fátima Sesma Vallésren kudeaketa gaitzestea, hirigintza politiketan izandako plangintza, koordinazio

y ejecución de políticas urbanísticas, así como por la falta de transparencia informativa con consecuencias negativas para la ciudadanía.

2. Instar a Alcaldía a adoptar de manera urgente las medidas necesarias para corregir las deficiencias de gestión y dirección del área de Urbanismo con el fin garantizar una gestión eficaz, transparente, orientada al interés general dando información veraz y suficiente.

eta exekuzio akats larriengatik, baita informazio gardentasun faltagatik ere, herritarrentzat ondorio negatiboak izan baititu.

2. Alkatetzari eskatzea premiaz har ditzala Hirigintza arloko kudeaketa eta zuzendaritzako gabeziak zuzentzeko beharrezko neurriak, kudeaketa eraginkor, garden eta interes orokorra bermatuz, informazio egiazkoa eta nahikoa emanez.

<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL ATALA</b>
--	---

<b>CUARTO.- COMUNICACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DE GASTO</b>	<b>LAUGARRENA.- KONTU-HARTZAILEAREN TXOSTENA OSOKO BILKURARI JAKINARAZTEA, AURREKONTU-EGONKORTASUNA ETA GASTU-ARAUA EZ BETETZEARI BURUZKOA.</b>
--	---

La señora alcaldesa da cuenta al pleno del informe de intervención sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y procede a su lectura.

Alkateak osoko bilkurari kontu-hartzailearen txostenaren berri ematen du, aurrekontu-egonkortasuna eta gastu-araua ez betetzeari buruzkoa, hain zuzen ere, eta txosten hori irakurri du.

***Lectura del informe / Txostenaren irakurketa (01:14:02)***

**Informe de comunicación al Pleno**

**Txostena Osoko Bilkurarentzat**

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Barañain del ejercicio 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se emite el presente informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece las siguientes tres reglas fiscales, que deben cumplir todas las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales:

- A. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio
- B. Regla de Gasto.
- C. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda

a. Regla de Estabilidad Presupuestaria o del equilibrio presupuestario:

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece en su artículo 242 bis: “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales de Navarra y de sus entes dependientes, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa foral, estatal y europea”.

De acuerdo a la LOEPSF, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Las Entidades Locales de Navarra, en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación y a nivel consolidado. Esta posición de equilibrio o superávit se calcula a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos) y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional.

b. Regla de Gasto:

La regla de gasto a que hace referencia la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, fijado para el ejercicio 2025 en el 3,2%. El gasto computable de cada año se deberá obtener tomando como base la información disponible en cada momento de su cálculo: presupuestos, ejecución y liquidación.

c. Regla de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda:

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la LOEPSF, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. La LOEPSF establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo (PDE), del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. De dicho porcentaje al conjunto de corporaciones locales le corresponde el 3 por ciento.

Dado que el objetivo de endeudamiento no está individualizado para cada entidad local, de acuerdo con la vigente legislación, se considera que las Entidades Locales no pueden endeudarse por encima de la tasa del 110 por ciento de sus ingresos corrientes. Este cálculo se realiza sobre la información presupuestaria consolidada de cada entidad.

Asimismo, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de las reglas fiscales corresponderá a Intervención local. La Intervención, mediante sus informes de control financiero debe pronunciarse sobre las mismas en los expedientes de presupuestos (aprobación y modificaciones), ejecución trimestral y liquidación. Si bien para constatar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas y, en su caso elaborar un plan económico-financiero, se evalúa en la fase de liquidación.

**1.- Mediante Resolución nº 354, de 31 de marzo de 2026,** se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Barañain del año 2025, siendo las principales magnitudes obtenidas, las siguientes:

<b>MAGNITUDES</b>	<b>A 31/12/2025</b>
- Ahorro Bruto	1.747.219,15
- Carga Financiera	0
- Ahorro neto	1.747.219,15
- Nivel de endeudamiento (Cargas Financieras/Ing Ctes.)	0,00%
- Límite de endeudamiento (Ahorro Bruto/Ing. Ctes.)	8,73%
- Remanente de Tesorería Total	13.026.030,98
- Remanente de Tesorería Afectado	326.576,28
- Remanente de Tesorería Gastos Financiación Afectada	130.490,77
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.568.963,93
- Resultado Presupuestario	1.719.838,80
- Derechos Reconocidos Netos	20.254.784,93
- Obligaciones Reconocidas Netas	22.278.738,97
- Deudas Vivas Pólizas presupuestarias	0,00
- Ratio de Endeudamiento (Deuda Viva/Ing. Ctes.)	0,00%
- Gasto Computable	17.825.885,00
- Tasa de Variación del Gasto Computable	5,71%

- Capacidad o Necesidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional	-730.665,49
--	-------------

## 2.- Evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales

### 2.1.-Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

#### EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS	2025
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	20.254.784,93
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	22.278.738,97
<b>3 Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>-2.023.954,04</b>
<b>4 Ajustes</b>	<b>1.293.288,55</b>
Por ingresos	-9.529,27
Fondos PRTR	1.302.817,82
<b>5 Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>-730.665,82</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>	<b>-3,61 %</b>

Estabilidad Presupuestaria:

Al analizar la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros (Capítulos 1 al 7), se obtiene un saldo negativo de 2.023.954,04 €. Tras aplicar los ajustes SEC 2010, por un importe de 1.293.288,55 €, da un saldo resultante continúa siendo negativo en 730.665,82 €

En consecuencia, el **Ayuntamiento NO cumple en el ejercicio 2025 con el principio de estabilidad presupuestaria.**

### 2.2 Evaluación del cumplimiento de la regla de gasto.

El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		Presupuesto	2.024
		Obligaciones Reconocidas	
(+)	Capítulo 1: Gastos de personal		10.455.326
(+)	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		6.777.149
(+)	Capítulo 3: Gastos financieros		428
(+)	Capítulo 4: Transferencias corrientes		1.307.293

	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.947.132
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>20.487.328</b>
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0
1	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:</b>	<b>20.487.328</b>
2	<b>(+/-) Ajustes según SEC</b>	0
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	3.623.723
4	(-) Pagos transf. y otras op. internas a otras entidades de la Corporación Local	
	<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)</b>	<b>16.863.605</b>
	<b>(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2025</b>	<b>3,20%</b>
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	17.403.240
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	39.679
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)</b>	<b>17.442.919</b>

<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE</b>		<b>Presupuesto</b>	<b>2.025</b>
		<b>Obligaciones Reconocidas</b>	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	9.736.084	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.299.557	
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	450	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.222.014	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	4.020.633	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0	
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>22.278.739</b>	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0	
7	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:</b>	22.278.739	
8	<b>(+/-) Ajustes según SEC</b>		
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	4.452.854	
10	(-)Pagos transf. y otras op. internas a otras entidades de la Corporación Local		
	<b>(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)</b>	<b>17.825.885</b>	

<b>(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d &gt;= e)</b>	<b>INCUMPLE</b>
---	-----------------

<b>(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2024 y 2025 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos</b>	<b>5,71%</b>
<b>IMPORTE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>382.966</b>

Dado que porcentaje de variación del gasto computable (a) **supera** la tasa de referencia del 3,2% aprobada para el ejercicio de 2025 (b), tal y como se refleja en la tabla anterior, **el Ayuntamiento INCUMPLE en el ejercicio 2025 la Regla de Gasto.**

### **2.3. Evaluación del cumplimiento de la Sostenibilidad financiera.**

Dado que el ayuntamiento no presenta endeudamiento **cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.**

### **3.- Constatación de incumplimiento y sus causas**

Considerando lo anterior, se constata un **incumplimiento de la estabilidad presupuestaria** en la liquidación del ejercicio 2025 en la medida que los gastos no financieros (Cap. 1 a 7) superan a los ingresos no financieros (Cap. 1 a 7) por un importe de 730.665,49 €, poniendo de manifiesto una necesidad de financiación.

Asimismo, se aprecia un **incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto**, dado que la tasa de crecimiento del gasto computable ha superado la tasa de referencia del 3,2% aprobada para el ejercicio de 2025, en comparación con el gasto computable de 2024.

Del informe de intervención económico-financiero de fecha 31 de marzo 2026 que forma parte del expediente de liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Barañain, se desprende que las causas de los incumplimientos se deben a:

1. La ejecución de inversiones financiadas con remanente de tesorería, derivadas de modificaciones presupuestarias aprobadas, algunas de ellas de cuantías significativas.
2. La existencia de desviaciones de financiación negativas en diversos proyectos de gastos.

### **4.-Aplicación del apartado 2 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF y en el artículo 242 ter apartado 1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, cuando al cierre del ejercicio se produzca un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita alcanzar el cumplimiento de dichos objetivos en el ejercicio en curso y el siguiente.

Por otra parte, el apartado 2 del artículo 242 ter de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra contempla alternativas a la formulación de un Plan Económico-Financiero, en función de la causa del incumplimiento, pudiéndose dar los siguientes escenarios:

1.- Cuando el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derive de la financiación de gastos con remanente de tesorería, o bien de la ejecución de proyectos de gasto con desviaciones anuales de financiación negativas, el Plan Económico-Financiero podrá sustituirse por una comunicación del órgano de Intervención al Pleno de la Corporación, en la que se constate dicha circunstancia, acompañada de un análisis y evaluación del incumplimiento y de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

2.- Cuando la entidad incumpla la regla de gasto, podrá igualmente sustituirse el Plan por una comunicación al Pleno del órgano de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre que:

- La liquidación del presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento presente remanente de tesorería para gastos generales positivo y ahorro neto positivo.
- Se cumplan los objetivos de déficit y deuda pública en el ejercicio siguiente.

En estos supuestos, el acta de la sesión del Pleno, junto con el informe de Intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al órgano de tutela financiera quien, en el plazo de 30 días desde su recepción, podrá requerir la información adicional que considere precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la Entidad Local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte del órgano de tutela financiera se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.

Cuando no concurren las circunstancias expuestas en el punto anterior y resulte necesaria la formulación de un Plan Económico-Financiero, este se confeccionará atendiendo a la causa que originó el incumplimiento.

En el caso que nos ocupa, del expediente de liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Barañáin se desprende un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debido a:

- La realización de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería por importe de 2.125.709,57 €.
- Y a la ejecución de gastos con financiación afectada, cuya generación de ingresos afectados se produce con una cadencia distinta a la ejecución del gasto, originando desviaciones anuales de financiación negativas por un importe de 1.818.141,96 €.

Así mismo se constata un incumplimiento de la Regla de Gasto, no obstante, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 presenta un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 12.568.963,93 € y un ahorro neto positivo por importe de 1.747.219,15 euros.

En relación con los objetivos de déficit y deuda pública, el Presupuesto General de Ayuntamiento de Barañain para el ejercicio 2026 - prorrogado del ejercicio 2025 - cumple el equilibrio presupuestario con un presupuesto total de ingresos de 20.736.265 € y un presupuesto total de gastos de 20.067.238 euros. Se considera cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos consolidados se elaboran en equilibrio, es decir, cuando el saldo no financiero (capítulos 1 a 7 de ingresos menos capítulos 1 a 7 de gastos) es nulo o positivo. Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto de 2026 cumple el principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, durante la ejecución del mismo deberán revisarse los gastos, independientemente de la cantidad presupuestada, para adecuarlos a la ejecución de los ingresos y garantizar el cumplimiento los objetivos de déficit en la liquidación. En cuanto a la deuda, no se prevé su utilización en el presupuesto para 2026.

En conclusión, el Ayuntamiento de Barañain, acogiéndose a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 242 ter de la LFHLN 2/95, y pese al del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto, sustituye la elaboración de un Plan Económico-Financiero por el presente informe que será remitido al Pleno de la Corporación.

<b>QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</b>	<b>SEXTO.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</b>
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 304 a 454.

Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorriz, Osoko Bilkurari azken ohiko bilkuratik emandako alkatetza-ebazpenen berri eman zaio, 304tik 454 zenbakirainoko ebazpenak.

**SÉPTIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ZAZPIGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK**

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2026, 9 de febrero de 2026 y 26 de marzo de 2026.

Tokiko Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Araudia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 42. artikularekin bat etorriz, Osoko Bilkurari Tokiko Gobernu Batzordearen akten berri eman zaio, alkatetzak eskuordetuta jardutean, azken ohiko bilkuratik onartutakoak. 2026ko martxoaren 9ko, 2026ko otsailaren 9ko eta 2026ko martxoaren 26ko ohiko Tokiko Batzarren aktak, hain zuzen ere.

**Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local**

**Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak**

**(01:25:34)**

<b>SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b><u>ZAZPIGARRENA.- GALDERAK</u>    <b>ETA</b> <b>ESKAERAK.</b></b>
-------------------------------------	--

***Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:25:44)***

A continuación la señora presidenta levanta la sesión, siendo las 11 horas y 50 minutos, de la que se extiende la presente acta, firmada por la alcaldesa y la secretaria.

Jarraian, lehendakariak amaitutzat eman du saioa, 12:50ean, eta akta hau egin da, alkateak eta idazkariak sinatuta.